

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Ordinaria No. 03 - Junio 1 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10- 6966 DE 2010	1
"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"	
ACUERDO No. PSAA10- 6967 DE 2010	5
"Por el cual se modifica el Artículo Octavo del Acuerdo No. PSAA10-6692 de 2010"	

Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-6966
DE 2010
(Junio 1)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 26 de mayo de 2010,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4996 del 24 de diciembre de 2009, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2009, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en

cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2° del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que se hace necesario contar con recursos para el reconocimiento y pago de vigencias expiradas derivadas de compromisos adquiridos por la Rama Judicial durante vigencias fiscales anteriores, según se relaciona en el Cuadro denominado VIGENCIAS EXPIRADAS 2010 que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta 1 Gastos de Personal, a las Unidades 02 Consejo Superior de la Judicatura, 03 Corte Suprema de Justicia, 04 Consejo de Estado 05 Corte Constitucional y 08 Tribunales y Juzgados, en la Cuenta 1 Gastos de Personal Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas y de la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura,

Cuenta 2 Gastos Generales a las Unidades 02 Consejo Superior de la Judicatura y 08 Tribunales y Juzgados en la cuenta de Gastos Generales Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 62 y 270 del 29 de abril de 2010, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el siguiente traslado presupuestal, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	3.066.745
TOTAL UNIDAD 02						3.066.745
UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	
1	0	1	5		OTROS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	379.623.891
TOTAL UNIDAD 08						379.623.891
TOTAL CONTRACRÉDITO						382.690.636

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación de las siguientes cuentas presupuestales así:

**CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

GACETA DE LA JUDICATURA

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	
1	0	1	999		PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	28.592.526
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2	0	4	999		PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.014.320
TOTAL UNIDAD 02						29.606.846
UNIDAD 03 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	
1	0	1	999		PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	3.255.295
TOTAL UNIDAD 03						3.255.295
UNIDAD 04 – CONSEJO DE ESTADO						
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	
1	0	1	999		PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	22.740.901
TOTAL UNIDAD 04						22.740.901
UNIDAD 05 – CORTE CONSTITUCIONAL						
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	
1	0	1	999		PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	445.895
TOTAL UNIDAD 05						445.895
UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	
1	0	1	999		PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	
2					GASTOS DE GENERALES	324.589.274
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES DE SERVICIOS	
2	0	4	999		PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.052.425
TOTAL UNIDAD 08						326.641.699
TOTAL CRÉDITO						382.690.636

|

ARTICULO TERCERO: De acuerdo al traslado anterior, autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, la distribución de recursos en la Cuenta de Gastos Generales pago pasivos exigibles vigencias expiradas a las Direcciones Seccionales, una vez aprobados por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los artículos primero y segundo del presente acuerdo, así:

**ADICIONES
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701**

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA 2 GASTOS GENERALES - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PAGOS PASIVOS VIGENCIAS EXPIRADAS**

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
CÓDIGO SECCIONAL	DIRECCIÓN SECCIONAL	GASTOS GENERALES - ADQUISICIÓN DE BIENES DE SERVICIOS-PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS
		2 0 4 999
		RECURSO 10
B5	TUNJA	900,000
TOTAL		900,000
UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS		
CÓDIGO SECCIONAL	DIRECCIÓN SECCIONAL	GASTOS GENERALES - ADQUISICIÓN DE BIENES DE SERVICIOS-PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS
		2 0 4 999
		RECURSO 10
B5	TUNJA	140,625
B12	NEIVA	1,911,800
TOTAL		2,052,425

ARTÍCULO CUARTO: El Director Ejecutivo de Administración Judicial efectuará la desagregación de que trata el artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificadorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, luego de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO QUINTO: El presente traslado requiere para su validez aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, al primer (1) día del mes de junio de dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

MNPB/OBH/LMVR

PLA-042

ACUERDO No. PSAA10-6967
DE 2010
(Junio 1)

"Por el cual se modifica el Artículo Octavo del Acuerdo No. PSAA10-6692 de 2010"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Octavo del Acuerdo No. PSAA10-6692 del 2 de marzo de 2010, en el sentido de señalar que el cargo de Sustanciador nominado creado transitoriamente en el Juzgado 30 Penal Municipal de Bogotá se asignará al Juzgado 37 Penal Municipal de Bogotá, a partir del 3 de junio de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., al primer (1) día del mes de junio del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/LMVJ/CMHG/RHSN